



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Pedido
de los vecinos del Barrio Jardín las
Carta Orgánica Municipal Art 14° Inciso 2°; 7° Y;

CONSIDERANDO:

Que los vecinos solicitan
instalación de semáforo en las esquinas de la Av. Libertad y Calle Las Violetas del
Sur de ambos lados.

Que se pide de manera
urgente instalación de semáforos en ambas esquinas, ya que es una Avenida muy
transitada
y es uno de los accesos principales de la ciudad de corrientes.

Que, la carta orgánica a
su vez en su artículo 14 inciso 7 establece que las políticas municipales
tienen los objetivos de promover, diseñar e implementar políticas, planes y
programas que contribuyan mejorar las condiciones de circulación y seguridad
vial.

Que, es responsabilidad y competencia del Municipio como autoridad de aplicación regular el uso de la vía pública y velar por la seguridad vial de los vecinos de la ciudad de Corrientes.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Instalación de semáforo en las esquinas de la Av. Libertad y Calle Las Violetas del Sur

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se realice la instalación de semáforos en las esquinas de Av. Libertad y Calle Las Violetas del Sur de ambos lados del Barrio Jardín.